

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 10 DE JUNIO DE 2021

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 10 de junio de 2021, se reunieron bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña María José Calvo Meca, los Concejales doña Laura Ojer San Vicente, don Asier Martínez Sanz de Galdeano, don Javier Sanz de Galdeano Echávarri, don Donato Castrillo Herrero, doña María Rosa Muñoz Abascal, doña Laura Vicuña Sanz de Galdeano y don José María Ocáriz Basarte, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo las 11:30 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria cursadas al efecto, la señora Alcaldesa declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE MARZO DE 2021 Y CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ANTERIOR ENTREGA.

Se da cuenta de acta de la sesión ordinaria de 30 de marzo de 2021, que en forma ordinaria fue entregada a los concurrentes y es firmada sin objeciones.

A continuación se informa de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía comprendidas entre la 040/2021, de 24 de marzo y la 074/2021, 3 de junio; quedan enterados.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y LA CUENTA DE MOVIMIENTOS EXTRAPRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO DE 2020.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado 23 de abril de 2021, acordó informar favorablemente la Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 2020 y ordenar su exposición al público en el tablón de anuncios por 15 días hábiles, de conformidad con el artículo 273.1 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y el artículo 242.3 de la Ley Foral de Haciendas Locales, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

I N G R E S O S

A) OPERACIONES CORRIENTES:

CAP. 1 Impuestos directos	526.618,46
CAP. 2 Impuestos indirectos	44.861,42
CAP. 3 Tasas y otros ingresos	180.948,13
CAP. 4 Transferencias corrientes	490.283,00
CAP. 5 Ingresos Patrimoniales y comunales	67.415,23

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

CAP. 6 Enajenación de Inversiones Reales	00,00
CAP. 7 Transferencias y otros Ingresos	298.326,20
CAP. 8 Activos financieros	0,00

CAP. 9 Pasivos financieros	0,00
TOTAL	1.608.452,44

G A S T O S

A) OPERACIONES CORRIENTES:

CAP. 1 Gastos de personal	382.522,06
CAP. 2 Gastos bienes corrientes y servicios	372.087,59
CAP. 3 Gastos financieros	5.338,80
CAP. 4 Transferencias corrientes	60.915,29

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

CAP. 6 Inversiones Reales	603.665,47
CAP. 7 Transferencias y otros Ingresos	0,00
CAP. 8 Activos financieros	0,00
CAP. 9 Pasivos financieros	70.827,61
TOTAL	1.495.356,82

Realizada la exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones, se somete a consideración del Pleno, conforme a lo señalado en el artículo 273.3 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y el artículo 242.4 de la Ley Foral de Haciendas Locales; tras el debate correspondiente, por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente la liquidación del Presupuesto Ordinario y la Cuenta de movimientos Extrapresupuestarios del Ejercicio de 2020, conforme se detalla en el acuerdo de la Comisión Especial de Cuentas de 23 de abril de 2021.
2. Remitir el Expediente General del Cuentas del ejercicio 2020 al Gobierno de Navarra a los efectos procedentes.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR DON ÍÑIGO GARRUÉS PINILLOS.

Por Resolución número 028/2021, de 22 de febrero de 2021, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por don Íñigo Garrués Pinillos para la modificación de la tipología de las parcelas 884, 885, 886 y 887 del Polígono 1 de Catastro y definir la alineación edificatoria máxima de las parcelas.

Considerando el informe de doña Silvia Barbarin Gómez, arquitecta que asesora al Ayuntamiento en materia urbanística, favorable a la aprobación del instrumento.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dicho Estudio de Detalle permaneció expuesto al público por plazo de veinte días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Navarra número 285, de 11 de marzo de

2021, Diario de Noticias y Diario de Navarra de 24 de febrero de 2021, sin que durante el periodo de información pública se presentasen reclamaciones ni sugerencias.

De conformidad con los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo; tras el debate correspondiente, por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle señalado en la parte expositiva.
2. Practicar liquidación de la tasa de 200,00 euros establecida en el Epígrafe 7 de la Ordenanza Reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos, y 723,66 euros correspondientes al costo de publicación del anuncio correspondiente en la prensa diaria de la Comunidad Foral, conforme a lo previsto en el Epígrafe 5 de la misma Ordenanza, cantidades que deberá hacer efectivas dentro del plazo de los treinta días hábiles, contados desde la notificación de la presente, en la cuenta que este Ayuntamiento posee Caja Rural de Navarra, ES3830080079960703276220 - SWIFT-BIC: BCOEESMM008.
3. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
4. Remitir un ejemplar del expediente al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR DOÑA MARÍA ANDRESA URRICELQUI ROS.

Por Resolución número 029/2021, de 23 de febrero de 2021, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por doña María Andresa Urricelqui Ros para modificar las alineaciones máximas edificatorias de la Parcela 1390 del Polígono 1 de Catastro, con el objeto de ejecutar una escalera exterior.

Considerando el informe de doña Silvia Barbarin Gómez, arquitecta que asesora al Ayuntamiento en materia urbanística, favorable a la aprobación definitiva del instrumento.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dicho Estudio de Detalle permaneció expuesto al público por plazo de veinte días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Navarra número 285, de 18 de marzo de 2021, Diario de Navarra de 24 de febrero de 2021 y Diario de Noticias de 25 de febrero de 2021, sin que durante el periodo de información pública se presentasen reclamaciones ni sugerencias.

De conformidad con los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo; tras el debate correspondiente, por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle señalado en la parte expositiva.
2. Practicar liquidación de la tasa de 200,00 euros establecida en el Epígrafe 7 de la Ordenanza Reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos y 723,66 euros correspondientes al costo de publicación del anuncio correspondiente en la prensa diaria de la Comunidad Foral, conforme a lo previsto en el Epígrafe 5 de la misma Ordenanza, cantidades que deberá hacer efectivas dentro del plazo de los treinta días hábiles, contados desde la notificación de la presente, en la cuenta que este Ayuntamiento posee Caja Rural de Navarra, ES3830080079960703276220 - SWIFT-BIC: BCOEESMM008.
3. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
4. Remitir un ejemplar del expediente al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PEAU PARA CAMBIO DE USOS DE NAVES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2021, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de actuación urbana (PEAU) sobre las parcelas catastrales 8, 214, 318, 465, 510, 568, 578, 608, 633, 647, 650, 652, 653, 654 y 655 del Polígono 1, cuyo objeto es compatibilizar su actual uso comercial con otros usos.

Previamente el Proyecto fue sometido a un proceso de participación ciudadana conforme al artículo 7 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (TRLFOTU).

De conformidad con lo establecido en el artículo 72.1.a) del TRLFOTU, dicho PEAU permaneció expuesto al público por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Navarra número 67, de 25 de marzo de 2021; Diario de Noticias de 16 de marzo de 2021; y Diario de Navarra de 12 de enero de 2021, sin que fueran presentadas reclamaciones ni sugerencias contra dicho PEAU.

Mancomunidad de Montejurra, en informe de 2 de marzo de 2021, señala que el PEAU no vulnera las normas o reglamentos aprobados por esa entidad para los servicios de su competencia "Ciclo Integral del Agua" y "Recogida y tratamiento de R.U." y en consecuencia informa favorablemente la propuesta presentada. Señala igualmente que la manzana que agrupa a las precitadas parcelas cuenta con la dotación adecuada para la prestación de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua de competencia de esta Entidad.

En coherencia con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 79 del TRLFOTU,

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente el Plan Especial de actuación urbana sobre las parcelas catastrales 8, 214, 318, 465, 510, 568, 578, 608, 633, 647, 650, 652, 653, 654 y 655 del Polígono 1, cuyo objeto es compatibilizar su actual uso comercial con otros usos.
2. El acuerdo de aprobación definitiva, así como la regulación que establece, se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.
3. Practicar liquidación de la tasa de 400,00 euros establecida en el Epígrafe 7 de la Ordenanza Reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos y de 786,08 euros correspondientes al costo de publicación del anuncio correspondiente en la prensa diaria de la Comunidad Foral, conforme a lo previsto en el Epígrafe 5 de la misma Ordenanza, cantidades que deberá hacer efectivas dentro del plazo de los treinta días hábiles, contados desde la notificación de la presente, en la cuenta que este Ayuntamiento posee Caja Rural de Navarra, ES3830080079960703276220 - SWIFT-BIC: BCOEESMM008.
4. Dar traslado del acuerdo precedente a los promotores y al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, al que se remitirá un ejemplar del documento aprobado definitivamente.

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PEAU PROMOVIDO POR LAS HERMANAS OJER GARAYO.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2021, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana promovido por doña Jessica Ojer Garayo y doña Jennifer Ojer Garayo para la Parcela 1181 del Polígono 1 de Catastro, sita en la calle San Salvador, 30, Unidad de desagregación Q.

Previamente el Proyecto fue sometido a un proceso de participación ciudadana conforme al artículo 7 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (TRLFOTU).

De conformidad con lo establecido en el artículo 72.1.a) del TRLFOTU, dicho PEAU permaneció expuesto al público por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Navarra número 97, de 29 de abril de 2021, Diario de Navarra y Diario de Noticias de 5 de mayo de 2021, sin que fueran presentadas reclamaciones ni sugerencias contra dicho PEAU.

Visto el informe de 14 de mayo de 2021, de Mancomunidad de Montejurra, favorable en las condiciones que se especifican.

Vista la Resolución 87/2021, de 30 de abril, del Director del Servicio de Vivienda, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Villatuerta a la eliminación de la reserva de vivienda protegida en el Plan Especial de Actuación Urbana previsto la parcela 1181 del polígono 1, de ese municipio

En coherencia con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 79 del TRLFOTU,

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente el Plan Especial de actuación urbana promovido por doña Jessica Ojer Garayo y doña Jennifer Ojer Garayo para la Parcela 1181 del Polígono 1 de Catastro, sita en la calle San Salvador, 30, Unidad de desagregación Q.
2. El acuerdo de aprobación definitiva, así como la regulación que establece, se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.
3. Practicar liquidación de la tasa de 400,00 euros establecida en el Epígrafe 7 de la Ordenanza Reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos y de 786,08 euros correspondientes al costo de publicación del anuncio correspondiente en la prensa diaria de la Comunidad Foral, conforme a lo previsto en el Epígrafe 5 de la misma Ordenanza, cantidades que deberá hacer efectivas dentro del plazo de los treinta días hábiles, contados desde la notificación de la presente, en la cuenta que este Ayuntamiento posee Caja Rural de Navarra, ES3830080079960703276220 - SWIFT-BIC: BCOEESMM008.
4. Dar traslado del acuerdo precedente a las promotoras y al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, al que se remitirá un ejemplar del documento aprobado definitivamente.

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

Visto el oficio de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 15 de marzo de 2021, comunicando el inicio del procedimiento para la elección de los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la LOPJ y artículos 5, 6 y 7 del RJP.

Visto que el 30 de marzo de 2021 se remite al Juzgado Decano de Estella Bando de la Alcaldía del Ayuntamiento por el que se abre el período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Villatuerta. Siendo expuesto el Bando en el tablón del Juzgado Decano de Estella durante el plazo establecido conforme a la comunicación efectuada por dicho Juzgado que obra en el expediente.

Visto que dicho Bando permaneció expuesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento entre el 30 de marzo y el 10 de mayo de 2021, ambos inclusive.

Visto que el día 30 de marzo se remite Edicto al Boletín Oficial de Navarra para su publicación. Siendo publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 87, de fecha 19 de abril de 2021, abriéndose un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto, por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Considerando la asistencia de quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Considerando que el único aspirante a los cargos es don Carlos Esparza Remírez.

Considerando su declaración de no concurrencia de causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibición.

Ante la ausencia de otros candidatos se toma en consideración que doña Lurdes Moraza Gutiérrez fue nombrada Jueza de Paz sustituto en el año 2017.

Tras el correspondiente debate, se somete el asunto a votación, y de conformidad con los artículos 22.2 p) y 22.4 de la LRBRL, artículo 101.2 de la LOPJ, artículo 4 y artículo 6 del RJP; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Nombrar Jueza de Paz Titular a don Carlos Esparza Remírez, con DNI número 18209752P, domiciliado en Villatuerta, con título de Educación General Básica y de profesión impresor y Jueza de Paz Sustituto a doña Lurdes Moraza Gutiérrez, con DNI número 08902248Y, de profesión psicóloga, domiciliada en Villatuerta, con título de Licenciada en Psicología y Psicología Clínica y experiencia de mediación en asuntos civiles.
2. Dar traslado del presente Acuerdo a la Jueza Decana de Estella, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE LOS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2021, aprobó inicialmente la concesión de los terrenos de dominio público afectados por el Proyecto denominado Puntos de Recarga de Vehículos Eléctricos e Instalación de enlace Baja Tensión para su alimentación, en las condiciones señaladas.

Dicho expediente, promovido por IBERDROLA CLIENTES SAU, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2021, fue sometido a exposición pública durante 30 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 79, de 9 de abril de 2021, Tablón de Anuncios y Web del Ayuntamiento, sin que durante el señalado plazo se presentasen reclamaciones ni sugerencias.

Considerando las condiciones de la concesión, aprobadas por el Pleno el día 5 de marzo de 2021, entre las que se incluye el objeto, la finalidad, el canon establecido y el plazo de concesión; tras debatir sobre el particular; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente la concesión de los terrenos de dominio público afectados por el Proyecto denominado Puntos de Recarga de Vehículos Eléctricos e Instalación de enlace Baja Tensión para su alimentación, en las condiciones señaladas.
2. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

PUNTO NOVENO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LINDEROS DE FINCA COMUNAL.

El 2 de octubre de 2015 se recibió informe de Comunales sobre la no conformidad del Edicto sobre exceso de cabida de 2.611 metros cuadrados de la Parcela 40 del Polígono 2 de Catastro, publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Trasladado dicho informe a don Saturnino Arrondo Osés, procede a la rectificación de la Escritura de compraventa otorgada en su día en la que se recoge dicha diferencia en la cabida de la finca.

La Sección de Comunales, en su informe de 29 de julio de 2020, señala que no existe inconveniente alguno en que se proceda a la modificación catastral solicitada.

El artículo 25.3 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, establece que cualquier modificación gráfica o de titularidad que afecte a parcelas inscritas en el Registro de la Riqueza Territorial como bien comunal requerirá el acuerdo adoptado por el máximo órgano de gobierno de la entidad local que obre como titular, y el informe preceptivo favorable de la unidad orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que tenga asignadas las facultades de defensa de los bienes comunales.

Considerando lo anterior; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Aprobar la modificación catastral en la que se corrigen los límites y superficie de la Parcela 40 del Polígono 2 de Catastro, conforme a lo señalado en el Informe de Comunales.

PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2021.

De conformidad con el expediente de Modificación de créditos número 5/2021, es preciso realizar las siguientes modificaciones presupuestarias:

1. Partida 1-24100-1310000: CONTRATO PERSONAL BRIGADA A TRAVÉS DEL S.N.E. Teniendo en cuenta que la consignación de la partida asciende a 35.900,00 euros y el costo estimado de la contratación de 2 peones durante once meses y otro durante 6 meses asciende a 49.700,00 euros, es preciso realizar un suplemento de crédito por importe de 13.800,00 euros, que se financiará con cargo a la Partida 1-45050 Subvención Gobierno de Navarra Servicios Múltiples S.N.E.
2. Partida 1-24100-1600001: SEG. SOCIAL PERSONAL BRIGADA A TRAVÉS DEL S.N.E. Teniendo en cuenta que la consignación de la partida asciende a 13.800,00 euros y el costo estimado de la Seguridad Social correspondiente a la contratación de 2 peones durante once meses y otro durante 6 meses asciende a 19.400,00 euros, es preciso realizar un suplemento de crédito por importe de 5.600,00 euros, que se financiará con cargo a la Partida 1-45050 Subvención Gobierno de Navarra Servicios Múltiples S.N.E.

3. Partida 1-34201-1310007: CONTRATO PEONES PISCINAS A TRAVÉS DEL S.N.E. Para asegurar el cumplimiento de las medidas que hay que adoptar por causa de la COVID-19 se ha decidido contratar 3 peones durante la temporada de piscinas, por lo que se precisa crear dicha partida de gasto por importe de 16.000,00 euros.

Partida 1-34201-1310003: CONTRATO SOCORRISTAS PISCINAS A TRAVÉS DEL S.N.E. Teniendo en cuenta que la consignación de la partida asciende a 9.900,00 euros y el costo estimado de la contratación de 2 socorristas durante la temporada de piscinas asciende a 13.000,00 euros, es preciso realizar un suplemento de crédito por importe de 3.100,00 euros.

Partida 1-34201-1600000: SEGURIDAD SOCIAL PEONES Y SOCORRISTAS PISCINAS A TRAVÉS DEL S.N.E. Teniendo en cuenta que la consignación de la partida asciende a 7.000,00 euros y el costo estimado de la seguridad social es de 11.000,00 euros, es preciso realizar un suplemento de crédito por importe de 4.000,00 euros.

El suplemento total de las tres partidas a financiar asciende a 23.100,00 euros.

Para asumir dicho costo, se financiarán con cargo a la Partida 1-45052 Subvención Gobierno de Navarra por la contratación de peones y Socorristas en las piscinas S.N.E. por importe de 15.600,00 euros (había consignación por importe de 2.400,00 euros y se prevé una subvención de 18.000,00 euros).

Los 7.500,00 euros restantes con cargo a la Partida 1-34201-62301 Paneles solares y conexión Red Inst. Deportivas.

4. Partida 1-15000-62100: ADQUISICIÓN DE FINCA URBANA 2271 DEL POLÌGONO 1. Para soportar el costo de la adquisición a ESTUDIO DE PROMOCION DE VIVIENDAS ANTA, S.L., de la citada finca, inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella al Tomo 3467, Libro 55, Folio 13, que servirá para incrementar el patrimonio municipal de suelo urbano que podrá ser utilizado en posteriores permutas o ventas, se precisa crear dicha partida de gastos por importe de 72.600,00 euros, que se financiará en 64.500,00 euros, con cargo a la Partida 1-34201-62300 Renovación luminarias LED en Instalaciones Deportivas y los 8.100,00 euros restantes con cargo a la Partida 1-34201-62301 Paneles solares y conexión Red Inst. Deportivas.

5. Partida 1-16500-62300: INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO. Considerando la necesidad de tener previstas en el presupuesto inversiones en el alumbrado público municipal para poder participar en los procedimientos de subvenciones que con dicha finalidad serán convocados por el Gobierno Central y la Diputación Foral, teniendo en cuenta que la consignación de la partida asciende a 96.000,00 euros y la inversión admisible considerando una subvención del (+50%) asciende a 392.900,00 euros, es preciso realizar un suplemento de crédito por importe de 296.900,00 euros, que se financiará en mayor importe de 190.000,00 euros (30.000,00 euros consignados más el suplemento de 160.000,00 euros) con cargo a la Partida 1-7508001 Subvenciones

eficiencia Energética y los 106.900,00 euros restantes con cargo a la Partida 1-34201-62301 Paneles solares y conexión Red Inst. Deportivas.

6. Partida 1-32300-62201: OBRAS DE REFORMA DE BAÑOS EN COLEGIO PÚBLICO. Habiéndose solicitado subvención para la realización de la referida obra es preciso crear partida de gasto por importe de 30.000,00 euros. Dicho gasto será financiado en 15.000,00 euros con cargo a la Partida 1- 750802 Subvención Gobierno de Navarra obras en Colegio Público, financiándose los 15.000,00 euros restantes con cargo a la Partida 1-34201-62301 Paneles solares y conexión Red Inst. Deportivas

De conformidad con lo establecido en los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra y con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra; por mayoría, con la abstención de Joseba,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 5/2021, propuesto por la señora Alcaldesa.
2. Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.
3. Si no se formularan reclamaciones, este expediente así aprobado se considerará definitivo, cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.
4. Para agilizar la tramitación del expediente se delega en la señora Alcaldesa la realización de cuantos actos sean precisos para efectuar la adquisición señalada en el punto cuarto del presente expediente.

PUNTO UNDÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Nadie hace uso de la palabra en el presente turno de ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:25 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.